

H. AYUNTAMIENTO DE RAYON, S.L.P.

Manifestaciones y resoluciones en materia de impacto ambiental.

A través de la MIA, los promoventes solicitan la autorización ambiental para la ejecución de Proyectos, con la manifestación las características de las obras y actividades del proyecto propuesto, las condiciones ambientales actuales del sitio y/o región en la que se pretenden desarrollar dichas actividades, la vinculación y congruencia de las obras y actividades del proyecto con los instrumentos jurídicos de planificación, ordenamiento y regulación ambientales, los impactos ambientales que generará el proyecto, así como las medidas de prevención, mitigación y compensación que se realizarán durante las diferentes etapas del proyecto (preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y abandono del sitio), el comparativo de escenarios ambientales pronóstico que permitan estimar las condiciones ambientales del sitio con el proyecto propuesto.

Para otorgar la Autorización en materia de Impacto Ambiental, las autoridades inician la evaluación de impacto ambiental con la presentación protocolaria de la MIA, con base en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (Artículo 28 al 35 Bis 3) o Leyes ambientales estatales, el Reglamento de esta Ley en materia de evaluación de impacto ambiental, y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, según corresponda la competencia jurídica (Marco Jurídico Ambiental vigente).

Evaluación de impacto ambiental. Procedimiento a través del cual la SEMARNAT establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Las obras y actividades a considerar se indican **en el Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.**

Por lo cual no se generó la información correspondiente a:

- [Hipervínculo a las manifestaciones en materia de impacto ambiental](#)
- [Hipervínculo a las resoluciones en materia de impacto ambiental](#)

Información correspondiente a LTAIPSLP85IM12.